

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 3589**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

Art. 1º) **AUTORIZASE** a los funcionarios municipales a reducir voluntariamente con destino al FOMUVOP sus haberes básicos , adicionales , dietas, gastos de representación o retribuciones de cualquier tipo correspondiente a los servicios que presta .-

Art. 2º) La solicitud deberá ser suscripta por el interesado y certificada su firma por el Señor Intendente Municipal , el Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas , según corresponda. Debiendo indicarse el porcentaje y base del cálculo de la reducción , fecha de comienzo y plazo de la misma .-

Art. 3º) El importe correspondiente a la reducción voluntaria a la que alude el Art. 1º) , será retenido mensualmente por la Secretaría de Economía y Hacienda , constatando dicha retención en el recibo de haberes y siendo los fondos acreditados automáticamente a su destino específico .-

Art. 4º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos.-

**PROMULGADA** : Mediante Decreto N° 249/92, de fecha 14 de mayo de 1992.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
San Francisco, 14 de mayo de 1992.-